CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 200.2.2.165 DE 2026
(MAYO 27 DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM- 002-2026

El presidente de la mesa Directiva del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Interno de Concejo de Santiago de Cali, Acuerdo 0550 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que: *"Al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso concurso de méritos abierto No. CM- 002-2026 cuyo objeto es "Prestar servicios de consultoría para elaborar el diagnóstico de madurez y el diseño del modelo de gestión documental electrónica (SGDEA) del Concejo Distrital de Santiago de Cali, integrando el componente de intervención, organización, aplicación de la tabla de retención documental (trd) y digitalización de los expedientes correspondientes a las series vitales, esenciales y del archivo central de la corporación."

Que el Presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000.oo) Este valor incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad:

NUMERO DE CDP Y FECHA DE EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	APROPIACIÓN	CONCEPTO
3700028917 09/02/2026	31/12/2026	$350.000.000	4001/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/01019999999	Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción

Que se cuenta con un cronograma del proceso de concurso de méritos abierto No. CM- 002-2026, establecido en la plataforma de contratación SECOP II, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 .2.1.1.2.1.5 del decreto reglamentario no. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo

RESOLUCIÓN No. 200.2.2.165 DE 2026
(MAYO 27 DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM- 002-2026

66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2.003.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que el día 19 de mayo del año 2026, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, publicó en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co: el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Que el plazo que otorgó la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue hasta el día 25 de mayo de 2026 hora 05:00 pm, en el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el día 27 de mayo de 2026, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, emitió respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que en el cronograma del proceso se dio como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes, hasta las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2 .2.1.2.4 .2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que cumplido el término para recibir manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron dos (2) solicitudes de limitaciones a MIPYME por parte de los siguientes proveedores: GOBIERNO DE LA INFORMACION GI SAS y SOLUCIONES ARCHIVISTICAS SAS.

Que conforme lo antes expuesto, se publica el presente documentos con el fin de informar a los interesados en el proceso de concurso de méritos abierto No. CM- 002-2026, se cumplen con los requisitos para que el mismo sea LIMITADO A MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2 .1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de selección.

Conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del concurso de méritos abierto No. CM-002-2026 cuyo objeto es "Prestar servicios de consultoría para elaborar el diagnóstico de madurez y el diseño del modelo de gestión documental electrónica (SGDEA) del Concejo Distrital de Santiago de Cali, integrando el componente de intervención, organización, aplicación de la tabla de retención documental (trd) y digitalización de los expedientes correspondientes a las series vitales, esenciales y del archivo central

RESOLUCIÓN No. 200.2.2.165 DE 2026
(MAYO 27 DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM- 002-2026

de la corporación ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fechas del Cronograma de Concurso de Méritos Abierto, las referidas en la plataforma de contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El Complemento al Pliego de Condiciones definitivos de la presente Contratación, se podrán consultar de manera electrónica en el portal de contratación Pública SECOP II.

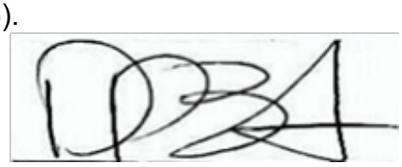
ARTÍCULO CUARTO: Informar a los interesados en el proceso, que el mismo ES LIMITADO A MIPYMES.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2 .1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali al veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Presidente Concejo Distrital De Santiago De Cali

Elaboró: Fredy Hernández Mejía – Contratista Concejo
Reviso: Edwin Alberto Perea Serrano – Jefe Oficina Jurídica Concejo
Maria del Pilar Carvajal Hernandez – Asesor